



Gobierno de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Utuado, Puerto Rico

Hon. Rafael A. Troche Maldonado
Presidente

Presentado por: Oficina del Alcalde

ORDENANZA NÚMERO: 50

PON: 56 (06/02)
SERIE: 2025-2026

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO PUERTO RICO, PARA APROBAR LA CREACIÓN DE LA ESPECIFICACIONES DE CLASE ADMINISTRADOR(A) DE DOCUMENTOS Y PARA OTROS FINES CÓNSONOS CON ELLO.

POR CUANTO: El Artículo 1.018, inciso (e) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone las Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde (21 L.P.R.A. § 7028). A dichos fines sostiene que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad, le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico en su Artículo 1.039 - Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal (21 L.P.R.A. § 7065), sostiene: La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (j) Aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, **clasificación** y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código.

POR CUANTO: La referida Ley 107-2020, según enmendada, establece en su Artículo 2.042 - Sistema de Recursos Humanos Municipal (21 L.P.R.A. § 7231), que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales.

POR CUANTO: El Artículo 2.047 - Disposiciones sobre Clasificación de Puestos (21 L.P.R.A. § 7236), en lo pertinente ordena que todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio.

POR CUANTO: Medularmente a los fines de la presente ordenanza, el Código Municipal de Puerto Rico, en el mismo citado anterior artículo, ordena que "Todo puesto debe estar clasificado dentro del plan de clasificación correspondiente de carrera o de confianza. Solo se podrá realizar nombramientos a puestos que estén clasificados en planes de clasificación".

POR CUANTO: El Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde del Municipio de Utuado, ejerciendo sus facultades y prerrogativas como Alcalde, ha sometido ante esta Honorable Legislatura Municipal la creación de especificaciones de puesto, que corresponden

a *Administrador(a) de Documentos*, con el propósito que subsiguientemente forme parte del Plan de Clasificación y de Retribución, del Servicio de Carrera.

POR CUANTO: Se procura con la creación de las especificaciones de *Administrador(a) de Documentos*, poder contar con personal que en adición procure una mayor eficiencia en la prestación de los servicios a la ciudadanía y correcto funcionamiento de nuestro municipio.

POR CUANTO: Las especificaciones de *Administrador(a) de Documentos*, contienen cada una, su naturaleza de trabajo, aspectos distintivos del trabajo, ejemplos de trabajo, conocimientos, habilidades, preparación académica y experiencia a requerir, así como el periodo probatorio.

POR CUANTO: La clase de puesto de *Administrador(a) de Documentos*, relacionado con el control, custodia e implantación de las normas relativas a la administración y disposición de documentos públicos, conforme a las disposiciones de la Ley de Administración y Conservación de Documentos Públicos para el Siglo XXI, Ley Núm. 107 de 10 de agosto de 2025, es una que se requiere por disposición de ley a nuestro municipio.

POR CUANTO: Resultando que corresponde al Hon. Jorge A. Pérez Heredia, como Alcalde del Municipio de Utuado, determinar la composición de su personal y, por ende, siendo necesario la intervención de esta Honorable Legislatura Municipal a los fines de aprobar las especificaciones de clase de *Administrador(a) de Documentos*, procedemos de conformidad.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1^{ra}: Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde de Utuado, a incorporar como parte del vigente Plan de Clasificación y de Retribución de Servicio de Carrera, las especificaciones de clase de *Administrador(a) de Documentos*.

Sección 2^{da}: Se autoriza al Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde de Utuado, a realizar todo trámite para que dichas especificaciones de clases se incorporen al vigente Plan de Clasificación y de Retribución del Servicio de Carrera.

Sección 3^{ra}: Queda autorizada la Directora de Recursos Humanos a incorporar en el Plan de Clasificación y de Retribución del Servicio de Carrera las especificaciones de clase de *Administrador(a) de Documentos*. También a realizar todo trámite en cuanto a subsiguiente nombramiento, según determine el Hon. Jorge A. Pérez Heredia, de lo cual corresponderá de la Rama Ejecutiva realizar todo ajuste de asignación presupuestaria para cubrir dicho sueldo y sus beneficios marginales. La referida clase estará asignada a la estructura retributiva del servicio de carrera correspondiente a la escala 15.

Sección 4^{ta}: Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente, entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 5^{ta}: Copia de esta Ordenanza, debidamente aprobada, será enviada a todos los departamentos municipales del Municipio de Utuado, a las agencias estatales y/o federales concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.



Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente

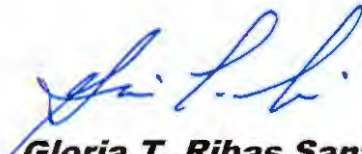
Gobierno de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Utuado, Puerto Rico

Certificación de Aprobación

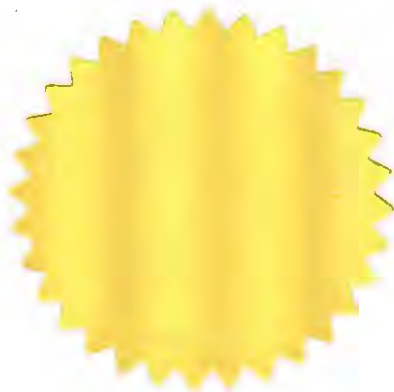
Ordenanza Número: 50, Serie 2025-2026; aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; en la 9na: I Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 24 de junio de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Utuado; el miércoles, 25 de junio de 2026.


Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente de la Legislatura


Gloria T. Ribas Santiago
Secretaria Interina de la Legislatura

Aprobada y firmada por Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde del Municipio Autónomo de Utuado, Puerto Rico; el día 26 de junio de 2026.




Hon. Jorge A. Pérez Heredia
Alcalde Municipio Autónomo de Utuado



Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente

Certificación de Votación

Yo, Gloria T. Ribas Santiago, en mi carácter de secretaria interina de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, certifico:

Que, la presente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm: 50, Serie 2025-2026; aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, en la 9na: I Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 24 de junio de 2026.

Afirmativos: Hon. Coralys M. Vega Rodríguez
Hon. Edgardo L. Ralat Avilés
Hon. Jannette Torres Cuevas
Hon. Jonathan Torres Torres
Hon. Kayla Camila Toucet Pérez
Hon. Liz Michelle Negrón Soria
Hon. María E. Rivera Santiago
Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Hon. Reinaldo Gutiérrez Rivera
Hon. Valerie Pons Ríos
Hon. Manuel A. García Rodríguez
Hon. Miguel A. Martell Vélez

En Contra: Hon. Yahaira María Maldonado Hernández
Hon. Manuel A. García Rodríguez
Hon. Miguel A. Martell Vélez

Ausente: Hon. Onell Montalvo

Y para que así conste, expido la presente Certificación y hago estampar en ella el Gran Sello de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; el miércoles, 25 de junio de 2026.



Gloria T. Ribas Santiago
Secretaria Interina de la Legislatura Municipal